



4491

ORD. N° _____/DFRS N°08058/F-20

- ANT.: 1) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.
2) Informe técnico SGF N° 12.733, de de 27.01.2013.
3) Ingreso Subtel N° 10.081, de 02.01.2013.

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE P. M. H.	DIV/DEPTO. T. S. C.

MAT.: Formula cargo.

SANTIAGO, 28 JUN. 2013

A : REPRESENTANTE LEGAL TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita realizada el 17 de enero de 2013, a las instalaciones del servicio público de telefonía móvil, ubicadas en Camino público sin N°, sector de Vado Hondo, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, constató según da cuenta el informe citado en antecedente 2), la siguiente irregularidad:

La estación base se encuentra instalada y operativa, sin tener la respectiva autorización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36°A de la Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

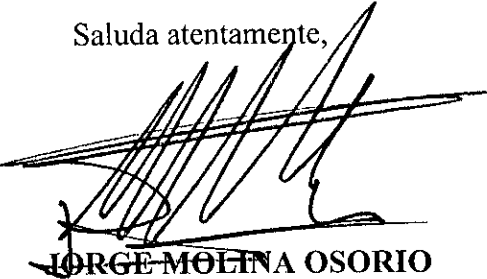
CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el inciso 3° del artículo 14° de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en relación a lo dispuesto en el artículo 15 y en el artículo 24 A del mismo cuerpo legal, al haber instalado y estar operando una estación base, sin que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones la haya autorizado a través del acto administrativo correspondiente”.

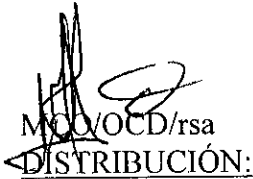
Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

3. Sin perjuicio de lo anterior, su representada deberá cesar inmediatamente la operación de la estación base indicada e informar de aquello, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del presente oficio. Esta orden se efectúa bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 38° de la Ley N° 18.1688, General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente,



JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante



MCO/OCD/rsa

DISTRIBUCIÓN:

- Telefónica Móviles Chile S.A., Av. Providencia N° 111, comuna de Providencia, R.M.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

V° B° *Artes* Jurídica



ORD/ N° 4491 / DFRS N° 08058 / F-20

CARGO

EN SANTIAGO, a dos de Julio de dos mil trece, siendo las 17,35 horas en Avda. Providencia # 111, Piso 24, Comuna de Providencia, notifiqué al **REPRESENTANTE LEGAL** de **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.**, el cargo ORD/ N° 4491 / DFRS N° 08058 / F-20, de fecha 28 de Junio de 2013, por cédula que deje en copia íntegra con una persona adulta, secretaria de nombre Carolina Mussiatte. No firmó.

